

Resolución de Presidencia

N° 104 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS: Los Informes Nos. 06-2018-INGEMMET/DGAR/FAC y N° 048-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 718-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 238-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Informe N° 06-2018-INGEMMET/DGAR/FAC del 01 de agosto de 2018, el Lic. Fredy Erlinghton Apaza Choquehuayta asistente de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, solicita autorización de viaje al exterior y licencia con goce de haber del 31 de agosto al 08 de setiembre de 2018, para asistir al Congreso Mundial "Cities on Volcanoes 10 (COV - 10)", señalando que los temas que se abordarán en el Congreso están relacionados con la vulcanología en investigación, monitoreo y gestión del riesgo de desastres de origen volcánico, vinculado con los trabajos que se vienen desarrollando de la actividad 2: "Monitoreo Geofísico, geodésico, geoquímico, y visual de volcanes activos en el sur del Perú" dentro de las actividades del POI 2018 de la DGAR;

Que, mediante Informe N° 048-2018-INGEMMET/DGAR del 06 de agosto de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico manifestó que, la participación del Lic. Fredy Erlinghton Apaza Choquehuayta en el Congreso Mundial "Cities on Volcanoes 10 (COV - 10)" en la ciudad de Nápoles - Italia, mostrará los avances en el estudio del Complejo Volcánico vinculado directamente con los trabajos que se viene desarrollando en la Actividad 2: "Monitoreo geofísico, geodésico, geoquímico y visual de volcanes activos en el sur del Perú" de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, trabajos que están vinculados al Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del INGEMMET; asimismo, informa que la Oficina para la Asistencia de Desastres en el Exterior (OFDA) de los Estados Unidos, asumirá los gastos de pasajes aéreos, viáticos, alojamiento; y el pago de la inscripción al citado congreso, será asumido por el VDAP - USGS, por tanto no irrogará gasto alguno a la institución;

Que, a través del Informe N° 718-2018-INGEMMET/OA-UP del 23 de agosto de 2018, la Unidad de Personal concluye que la participación del Lic. Fredy Erlinghton Apaza Choquehuayta en la acción de capacitación denominada Congreso Mundial "Cities on Volcanoes 10 (COV - 10)", que se desarrollará en la ciudad de Nápoles, (Italia), es de interés institucional, dado que el intercambio de conocimientos y experiencias permitirá desarrollar nuestras actividades en concordancia con los últimos avances para el entendimiento de los volcanes y su repercusión en las comunidades asentadas alrededor de los volcanes, mejorar el nivel de investigación en el campo de los riesgos de origen volcánico, y la calidad de los trabajos que se viene desarrollando en el sur del Perú,



vinculado con los trabajos que se vienen desarrollando de la actividad 2: "Monitoreo Geofísico, geodésico, geoquímico, y visual de volcanes activos en el sur del Perú" dentro de las actividades del POI 2018 de la DGAR;

Que, asimismo, el mencionado informe refiere que el sustento técnico del viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, para la participación del servidor Fredy Erlingttton Apaza Choquehayta en el citado evento por el periodo del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

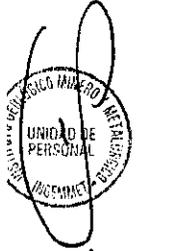
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 238-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 28 de agosto de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del servidor Fredy Erlingttton Apaza Choquehayta del 31 de agosto al 08 de septiembre, para que asista al Congreso Mundial "Cities on Volcanoes 10 (COV - 10)" que se realizará en la ciudad de Nápoles en la República Italiana del 02 al 07 de septiembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET, para lo cual, recomienda la emisión del acto de administración interna correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del servidor Fredy Erlingttton Apaza Choquehayta en el en el Congreso Mundial "Cities on Volcanoes 10 (COV - 10)" que se realizará en la ciudad de Nápoles en la República Italiana, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobados por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al extranjero por servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Fredy Erlington Apaza Choquehayta, con DNI N° 44017275, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Nápoles, República Italiana, del 31 de agosto al 08 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

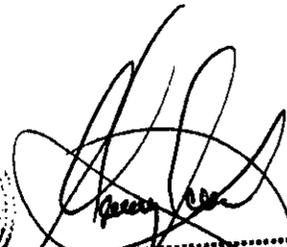
Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Fredy Erlington Apaza Choquehayta deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Górdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

